CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.175.-

VISTO:

Las actuaciones del expediente Letra "C" - Nº 166212/1 - Fichero Nº 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03781-1; y

CONSIDERANDO:

Que la **Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.)**, construirá viviendas para sus afiliados.-

Que la **C.A.E.P.A.M.** se encuentra en condiciones de comenzar con la ejecución de las mencionadas obras, faltándole definir solamente los terrenos sobre los que se llevarán a cabo.-

Que el organismo mencionado ha considerado la posibilidad de adquirir al Municipio el predio ubicado entre las calles Buffa, A. Marini, Domingo Silva y Ramón y Cajal.-

Que, el Municipio posee dicho inmueble sin ninguna afectación específica.-

Que, se ha procedido a la tasación del terreno, llegando a determinar un valor de mercado.-

Que la C.A.E.P.A.M. ha aceptado el pago del precio mencionado, ofreciéndose a efectivizarlo en dos cuotas iguales de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos ($ 71.500.-) cada una, la primera al momento de la firma del convenio y la restante al momento de la suscripción de la escritura.-

Que por otra parte la posibilidad de realizar la venta del predio a la C.A.E.P.A.M., conforme la normativa aplicable en materia de Régimen de Contrataciones, se encuentra expresamente prevista en el artículo 48 inciso "e" del Decreto-Ordenanza Nº 3090, ya que tal Comisión es un Ente Autárquico creado por Ordenanza Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a venderle a la **Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.)**, el predio ubicado entre las calles ***Buffa, A. Marini, Domingo Silva y Ramón y Cajal*** , para destinarlo a la construcción de viviendas.-

Art. 2º) Establécese el valor del inmueble mencionado en el artículo anterior en **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL ($ 143.000.-)** pagaderos de la siguiente manera: la suma de ***Pesos Setenta y Un Mil Quinientos ($ 71.500.-)*** al momento de la firma del acuerdo que instrumenta la

Prof. EDELMIRO L. FASSI
PRO - SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

compraventa y el saldo de ***Pesos Setenta y Un Mil Quinientos ($ 71.500.-)*** al momento de la suscripción de la escritura.-

Art. 3º) El ingreso será imputado en: A.:2.2.1/7 - Venta de Activo Fijo.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Prof. EDELMIRO L. FASSI
PRO - SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela